



ESCAÑEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.668 / 2013.

ZAPALLAR, 20 de Junio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapiilo; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña **OLAYA IVONT DADAL FERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliada para estos efectos en calle [REDACTED] N° 207, localidad de Catapiilo, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, para que realice la función de: **"PROFESORA DE EDUCACION FISICA PARA REALIZAR ATENCION INDIVIDUAL Y GRUPAL EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PILOTO VIDA SANA: INTERVENCION EN OBESIDAD EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS"**, lo que corresponde a convenio de transferencia de fondos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, de fecha 19 de marzo de 2013.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El plazo del presente contrato rige desde el **1° de Julio del año 2013** y hasta el **31 de Octubre del año 2013**.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente instrumento
- 5° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.22.11.999.000.000: **"Otros"**, del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C: Contratos / SALUD / Honorarios / DA 2668 2013

DISTRIBUCION

- 1 Carpeta Personal
- 2 Depto. de Salud.
- 1 Interesado
- 1 Recursos Humanos
- 1 Oficina de Transparencia
- 1 Depto. de Control
- 1 Archivo: Secretaría Municipal

CTL / RPHH / DSM / JMR / SEC / etc